



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES – EEA CHINCHA  
Pedido de Compra (SIGA) 000153**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Chincha – INIA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquisición de aceites lubricantes, para mantenimiento y operatividad de la maquinaria agrícola (tractores y bomba de agua), en atención de las actividades agrícolas que se ejecutan en la EEA Chincha, Programa AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	EEA CHINCHA - ICA
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de lubricantes, grasas y afines – EEA Chincha


**3. FINALIDAD PÚBLICA**



Firmado digitalmente por:  
TERAN ROJAS Jose Alfonso  
FAU 20131365914 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/02/2026 14:32:00-0500

La presente adquisición permitirá mantener la operatividad de la maquinaria agrícola y motor de pozo de agua de riego en operación para el desarrollo de las labores agrícolas en campo, en investigación, capacitación, transferencia de tecnología y producción, en el marco de las actividades que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria en la Región, Instituto Nacional de Innovación Agraria, Estación Experimental Agraria Chincha – Ica, conforme al Plan Operativo.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																																				
01	<b>ACEITE LUBRICANTE 90° PARA CAJA DE CAMBIO X 5 GAL:</b> Aceite para transmisión standard SAE 90 API GL-1. Presentación balde x 5 galones.	1	unidad																																				
02	<b>ACEITE LUBRICANTE 2T X 500 ML</b> Aceite lubricante para uso general en motores de 2T Para aplicaciones de mezcla instantánea y homogénea con gasolina. <table border="1" data-bbox="367 1680 1069 1993"> <thead> <tr> <th>propiedad</th> <th>unidad</th> <th>método</th> <th>valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Densidad a 15 °C</td><td>g/cm3</td><td>ASTM D 4052</td><td>0.880</td></tr> <tr><td>Viscosidad a 100 °C</td><td>cSt</td><td>ASTM D 445</td><td>8.9</td></tr> <tr><td>Viscosidad a -40 °C</td><td>cSt</td><td>ASTM D 445</td><td>65</td></tr> <tr><td>Índice de viscosidad</td><td>-</td><td>ASTM D 2270</td><td>110</td></tr> <tr><td>Punto de inflamación</td><td>°C</td><td>ASTM D 92</td><td>146</td></tr> <tr><td>Punto de congelación</td><td>°C</td><td>ASTM D 97</td><td>-15</td></tr> <tr><td>T. B. N.</td><td>mg KOH/g</td><td>ASTM D 2896</td><td>1.6</td></tr> <tr><td>Cenizas sulfatadas</td><td>% en peso</td><td>ASTM D 874</td><td>0.1</td></tr> </tbody> </table>	propiedad	unidad	método	valor	Densidad a 15 °C	g/cm3	ASTM D 4052	0.880	Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D 445	8.9	Viscosidad a -40 °C	cSt	ASTM D 445	65	Índice de viscosidad	-	ASTM D 2270	110	Punto de inflamación	°C	ASTM D 92	146	Punto de congelación	°C	ASTM D 97	-15	T. B. N.	mg KOH/g	ASTM D 2896	1.6	Cenizas sulfatadas	% en peso	ASTM D 874	0.1	7	unidad
propiedad	unidad	método	valor																																				
Densidad a 15 °C	g/cm3	ASTM D 4052	0.880																																				
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D 445	8.9																																				
Viscosidad a -40 °C	cSt	ASTM D 445	65																																				
Índice de viscosidad	-	ASTM D 2270	110																																				
Punto de inflamación	°C	ASTM D 92	146																																				
Punto de congelación	°C	ASTM D 97	-15																																				
T. B. N.	mg KOH/g	ASTM D 2896	1.6																																				
Cenizas sulfatadas	% en peso	ASTM D 874	0.1																																				

Firmado digitalmente por:  
AGUILAR GALVEZ Jorge  
Cronwell FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 14:23:59-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Chincha



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																								
03	<p><b>ACEITE DE TRANSMISIÓN X 5 gal PARA JOHN DEERE:</b> Aceite hidráulico ISO 68. Características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Propiedad</th> <th>método ASTM</th> <th>valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grado de viscosidad ISO</td> <td>D2422</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad a 40°C, cSt</td> <td>D445</td> <td>66.1</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad a 100°C, cSt</td> <td>D445</td> <td>8.7</td> </tr> <tr> <td>Índice de viscosidad</td> <td>D2270</td> <td>103</td> </tr> <tr> <td>Punto de inflamación, °C</td> <td>D92</td> <td>234</td> </tr> <tr> <td>Punto de fluidez, °C</td> <td>D97</td> <td>-30</td> </tr> <tr> <td>Densidad a 15°C, kg/L</td> <td>D4052</td> <td>0.870</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación balde x 5 galones.</p>	Propiedad	método ASTM	valor	Grado de viscosidad ISO	D2422	68	Viscosidad a 40°C, cSt	D445	66.1	Viscosidad a 100°C, cSt	D445	8.7	Índice de viscosidad	D2270	103	Punto de inflamación, °C	D92	234	Punto de fluidez, °C	D97	-30	Densidad a 15°C, kg/L	D4052	0.870	1	unidad
Propiedad	método ASTM	valor																									
Grado de viscosidad ISO	D2422	68																									
Viscosidad a 40°C, cSt	D445	66.1																									
Viscosidad a 100°C, cSt	D445	8.7																									
Índice de viscosidad	D2270	103																									
Punto de inflamación, °C	D92	234																									
Punto de fluidez, °C	D97	-30																									
Densidad a 15°C, kg/L	D4052	0.870																									
04	<p><b>ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40° PARA MOTOR PETROLERO:</b> Aceite multigrado para motor petrolero 15W-40. Características:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Viscosidad, ASTM D445</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>cSt a 100° C</td> <td></td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>cSt a 40° C</td> <td></td> <td>110.3</td> </tr> <tr> <td>Índice de Viscosidad, ASTM D2270,</td> <td></td> <td>Min. 120</td> </tr> <tr> <td>Punto de inflamabilidad °C</td> <td></td> <td>176°C</td> </tr> <tr> <td>Punto de fluidez °C, Max.</td> <td></td> <td>-20° C</td> </tr> <tr> <td>Punto de Fluidez</td> <td></td> <td>-42.7° C</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación balde x 5 galones.</p>	Viscosidad, ASTM D445			cSt a 100° C		15	cSt a 40° C		110.3	Índice de Viscosidad, ASTM D2270,		Min. 120	Punto de inflamabilidad °C		176°C	Punto de fluidez °C, Max.		-20° C	Punto de Fluidez		-42.7° C	1	unidad			
Viscosidad, ASTM D445																											
cSt a 100° C		15																									
cSt a 40° C		110.3																									
Índice de Viscosidad, ASTM D2270,		Min. 120																									
Punto de inflamabilidad °C		176°C																									
Punto de fluidez °C, Max.		-20° C																									
Punto de Fluidez		-42.7° C																									

Firmado digitalmente por TERAN ROJAS Jose Alfonso

FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 02/02/2026 14:32:21-0500

### REQUISITOS DEL POSTOR

- RNP vigente
- RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

### Experiencia del Proveedor

Experiencia requerida mínima de una (01) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (iii) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(iv) (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

Firmado digitalmente por AGUILAR GALVEZ Jorge

Cronwell FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 02/02/2026 14:24:15-0500

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el bien solicitado)

## 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

El PROVEEDOR garantiza que sus lubricantes estén libres de defectos, y que el lubricante entregado protegerá las partes críticas de los equipos contra fallas relacionadas con el aceite. El plazo de la garantía de los bienes será de doce (12) meses luego de decepcionado el bien.

## 9. MUESTRAS

No corresponde.

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes deben ser entregados en el almacén central de la Estación Experimental Agraria Chincha, sito en la carretera Panamericana Sur Km 200.5, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento Ica, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hrs.

**Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios después de aceptada la Orden de Compra.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por del Director de la EEA Chincha, con V°B° del Administrador de la EEA Chincha, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén, adjuntando las Guías y Facturas del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por TERAN ROJAS Jose Alfonso FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/02/2026 14:32:59-0500

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Firmado digitalmente por AGUILAR GALVEZ Jorge Cronwell FAU 20133335441 pdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/02/2026 14:32:59-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Firmado digitalmente por:  
TERAN ROJAS JESSIE ANTONIO,  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 14:53:24-0500



Se causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. GESTION DE RIESGO**

Firmado digitalmente por:  
AGUILAR GALVEZ Jorge  
Cronwell AU...  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 14:24:51-0500



El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de los bienes, de corresponder.

El contratista deberá asegurar que el transporte y entrega se realice de manera segura, con el embalaje y rotulado apropiado, utilizando el equipo de protección adecuado y siguiendo los procedimientos correctos, evitando riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y transporte de las lubricantes, grasas y afines.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria


Estación Experimental Agraria Chincha



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: AGUILAR GALVEZ Jorge Cronwell FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/02/2026 14:25:06-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: TERAN ROJAS Jose Alfonso FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/02/2026 14:33:41-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	